



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

*Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de inmueble municipal denominado edificio escuelas para uso hostelero en la Entidad Local Menor de La Aguilera*

1. – *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento del inmueble municipal sito en la Avda. San Pedro Regalado, denominado Escuelas.

El arrendamiento tiene por finalidad el ser destinado por el adjudicatario a la actividad económica destinada a la hostelería, bar restaurante.

El edificio consta en la actualidad de planta baja y primera.

2. – *Obligaciones del adjudicatario.*

2.1. El adjudicatario dotará a las instalaciones de los medios que considere oportunos para llevar a cabo la actividad económica que ponga en marcha. Ninguno de los gastos de mobiliario, menaje y utensilios serán de cuenta de la Entidad Local.

2.2. Será de cuenta del adjudicatario la realización de las obras e instalaciones necesarias para adecuar el local a la actividad que se pretende.

2.3. Al comienzo del contrato, en el plazo de seis meses desde la firma del mismo, el arrendatario realizará las obras necesarias por su cuenta.

3. – *Procedimiento y forma de adjudicación.*

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, con el siguiente criterio:

La adjudicación recaerá en el licitador que realice la mejor oferta económica a la Entidad Local. En caso de empate se estudiará la mejor solvencia económica.

4. – *Precio.*

El precio mínimo de licitación se fija en la cantidad de 400 euros/mes más el I.V.A. correspondiente, que se empezará a hacer efectivo con el inicio de la actividad.

5. – *Plazo del contrato.*

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente pliego será de quince años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Si ninguna de las partes preavisara a la otra con al menos seis meses de antelación a la fecha de finalización de su decisión de dar por extinguido el contrato, el mismo continuará con una prórroga de otros cinco años hasta un máximo de diez.

6. – *Garantías.*

Provisional: No se solicita.



Definitiva: Se fija en 2.000 euros que servirá como fianza para responder del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato y que podrá ser constituida por los medios legalmente previstos.

*7. – Publicidad del pliego de condiciones y presentación de proposiciones.*

El pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por término de quince días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la licitación, para lo cual podrán presentarse proposiciones ante la Junta Vecinal, por término de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si el último día para presentar proposiciones coincidiese con sábado o festivo éste pasará al día siguiente hábil.

Para obtener documentación o información y presentar las proposiciones deberán ponerse en contacto mediante los siguientes teléfonos: 652 862 703, 605 804 765 o la Junta Vecinal de La Aguilera.

En La Aguilera, a 26 de enero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Luciano Burgos Heredero